



HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO ESTADO NIT 900.004.059-7

LISTA DE VERIFICACION PROCESOS CONTRACTUALES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	Documento Controlado
TH-FVHV-01	30/04/2025	8	Página 1 de 1



CONTRATACIÓN DIRECTA (MENOS DE 80 SMLMV)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO PERSONALES, SUMINISTROS, COMPRAVENTA, ETC.

PROCESO 1 2026-101 NECESIDAD Suministro - Aseo

PROCESO CONTRACTUAL					
I. ETAPA DE PLANIFICACION					
#	CRITERIO DE CUMPLIMIENTO	SI	NO	N/A	Anotación
1	Solicitud de Contratación (Necesidad) con viabilidad técnica. (Anexo Informe Técnico cuando aplique).	✓			
2	Certificado de NO disponibilidad del personal (Subgerencia) y/o de Inexistencia del bien (Almacenista General)	✓			
3	Certificado de existencia en el Plan Anual de Adquisiciones. (Expedido por el Profesional encargado de Planeación)	✓			
4	Estudios Previos. (Realizados por el Área de donde nace la necesidad y es Revisado por Contratación).	✓			
5	Solicitud y certificado de Disponibilidad Presupuestal. (Solicitud hecha por el nominador del gasto – Gerencia // Disponibilidad Presupuesto)	✓			
II. ETAPA PRE-CONTRACTUAL					
6	Solicitud de Propuesta(s) Económica(s)	✓			
7	Propuesta(s) Económica(s) (Lista de Verificación de Hoja de Vida)	✓			
8	Designación de Supervisor	✓			
9	Comunicación de Aceptación o Rechazo de la Propuesta	✓			
10	Contrato	✓			
11	Registro Presupuestal				
12	Póliza(s) y recibo(s) de pago(s) de póliza(s).			X	
13	Aprobación de Pólizas (Contratación)			X	
III. ETAPA CONTRACTUAL					
14	Acta de Inicio (Suscrita entre Supervisor y Contratista)	✓			
15	Cuenta de Cobro (Lista de Chequeo de cuenta) (Forma de pago)				
16	Certificación de cumplimiento por parte del Supervisor				
17	Obligación presupuestal, causación contable y soporte de pago.				
18	Acta Modificatoria. (Adiciones, Prórrogas, Modificaciones y terminación)				
IV. ETAPA POS-CONTRACTUAL					
19	Acta de liquidación bilateral o unilateral (Cuando aplique)				
20	Evaluación del Contratista				

Castion Torres

NOMBRE DE QUIEN VERIFICA - INICIO CONTRATO



HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 900.004.059-7

MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	DOCUMENTO CONTROLADO
DE-FR-14	04-07-2024	05	Página 1 de 1



Castilla La Nueva, Meta, al 26 de enero de 2026

PARA: **MARTHA LUCIA HERRERA RIOS – NOMINADOR DEL GASTO**
SONIA CASTAÑEDA LINARES – PRESUPUESTO
CRISTIAN CAMILO TORRES GARCÍA – CONTRATACIÓN

REFERENCIA: **MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD PARA UN PROCESO CONTRACTUAL**

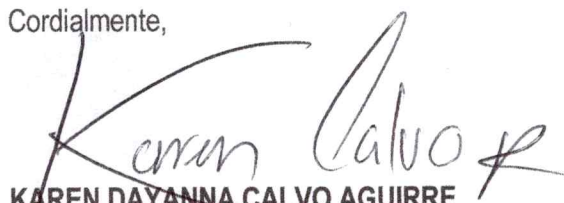
*Recibí
21/01/2026*

Estimados Doctores,

En mi condición de Profesional universitario - Gestión del Talento Humano del HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., manifiesto la NECESIDAD que tiene la entidad para adquirir SUMISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN.

Que, el HOSPITAL, cuenta con una infraestructura a la que se le debe hacer mantenimiento y limpieza, y de igual forma, la naturaleza de la prestación del servicio de salud en la entidad, requiere de una periódica y eficiente labor de lavado, limpieza y desinfección, ya que es necesaria para hacer control biológico. Como existe la necesidad de mantener en buenas condiciones de limpieza y desinfección las áreas del HOSPITAL, se hace necesario que el personal encargado de esta labor, cuente con los insumos necesarios y en vista que, estos materiales son consumibles, el stock de este tipo de insumos se agota.

Cordialmente,


KAREN DAYANNA CALVO AGUIRRE
Profesional universitario - Gestión del Talento Humano

Que, en vista de lo anterior, como ordenadora del gasto, autorizo al peticionario desarrollar las acciones precontractuales necesarias para lograr suplir la necesidad con la que cuenta el HOSPITAL.

AUTORIZO


MARTHA LUCIA HERRERA RIOS
Gerente

EL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL DESPACHO GERENCIA ADSCRITO AL ALMACÉN GENERAL

En cumplimiento de mis funciones y en ocasión a la necesidad del Hospital,

CERTIFICA

Que, el área del Almacén General, una vez revisado el aplicativo del PROSOFT y el inventario de los elementos disponibles en el almacén del HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., CERTIFICA la **NO EXISTENCIA Y/O EL STOCK EN NIVELES BAJOS**, de los elementos, bienes o materiales, para la necesidad que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES E INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCION PARA EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E."**, conforme a la siguiente relación:

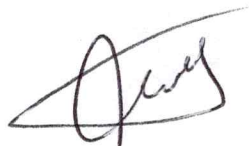
#	PRODUCTO	MEDID
1	ACIDO OXALICO IMPORTADO-KILO-1.000 GR	KILO
2	ACIDO NITRICO -GALON	GALON
3	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO GALON	GALON
4	VALDES PLASTICOS 12 LITROS PICO	UNIDAD
5	BICARBONATO DE SODIO KILO	KILO
6	BIOVAR SOL X GALON	GALON
7	BOLSA YUMBO DE COLOR ROJA Y NEGRA POR PAQUETE DE 6 UND	PAQUETE
8	BOLSA TRANSPARENTE 70X95PAQUETE X 6 UNIDADES	PAQUETE
9	BOLSA DE ASEO 100X120 CM (ROJA) PAQUETE X 6 UNIDADES (39)	PAQUETE
10	BOLSA DE ASEO 100X125 CM NEGRA #39 PAQUETE X 6 UNIDADES	PAQUETE
11	BOLSA DE ASEO 40X60 CM (NEGRA, BLANCA, VERDE, ROJA PAPELERA) PAQ X 6	PAQUETE
12	BOLSA DE ASEO 65X90 CM NEGRA #26 PAQUETE X 6	PAQUETE
13	BOLSA DE ASEO 65X90 CM ROJA, BLANCA Y VERDE #26 PAQUETE X 6	PAQUETE
14	BOLSA DE ASEO 70X95 CM #28 PAQUETE X 6	PAQUETE
15	BOLSA DE ASEO 70X95 CM # 28 VERDE , BLANCA Y ROJA PAQUETE X6	PAQUETE
16	BOLSA DE ASEO 80X110 CM #32 VERDE, BLANCA Y ROJA PAQUETE X6	PAQUETE
17	BOLSA DE ASEO 80X110 CM #32 NEGRA PAQUETE X 6 UNIDADES	PAQUETE
18	PALOS METALICOS X 1.40 CM	UNIDAD
19	CHURRUSCO PARA BAÑOS CON BASE	UNIDAD

20	CEPILLO MANO LAVA ROPA UD	UNIDAD
21	CEPILLO PARA PISOS UD	UNIDAD
22	CHUPA UD	UNIDAD
23	COLOR GRANULADO 70% KILO	KILO
24	COLOR GRANULADO 70% -LIBRA	UNIDAD
25	HIPOCLORITO DE SODIO 15%- GFA- PISCICLOR	GARRAFA
26	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%-GARRAFA	GARRAFA
27	DETERGENTE PQP ALCALINO X BULTO DE 10 KG	PAQUETE
28	DETERGENTE PQP ALCALINO X BULTO DE 20 KG	PAQUETE
29	DETERGENTE PQP SIN AROMA X BULTO	PACA
30	ESCOBA DANNA SUPER PLUS	UNIDAD
31	DETERGENTE LIQUIDO LAVADORA- GARRAFA	GARRAFA
32	ESCOBA DURA TR	UNIDAD
33	ALAMBRE MATRIX DISP X 12	UNIDAD
34	ESPONJA OLLAS Y PARRILLAS	UNIDAD
35	ESPONJA DORADA PAQ (13 UD)	UNIDAD
36	ESPONJA DOBLE USO	UNIDAD
37	ESPONJILLA DE BRILLO DISPLAY X 12 ECONOMICA	PAQUETE
38	FUNDA PARA TRAPEADOR INDUSTRIAL ESCOBILLONES MOPA 60 CM	UNIDAD
39	FUNDA PARA TRAPEADOR INDUSTRIAL ESCOBILLONES MOPA70 CM	UNIDAD
40	FUNDA PARA TRAPEADOR INDUSTRIAL ESCOBILLONES MOPA 100 CM	UNIDAD
41	GUANTES CAUCHO CALIBRE M 35 EN TODAS LAS TALLAS	UNIDAD
42	JABON REY CAJA X 25 UNIDADES	CAJA
43	JABON REY X UNIDAD	UNIDAD
44	JABON DE MANOS MANZANA VERDE - GARRAFA	GARRAFA
45	CREMA LAVAPLATOS X 500 GR - UD	UNIDAD
46	CEPILLO INDUSTRIAL FULLER 1603	UNIDAD
47	CEPILLO CARRERTERO PASTA 35X25	UNIDAD
48	CEPILLO CARRETERO MEDIANO	UNIDAD
49	AMBIENTADOR PISOS JEGA MARACUYA X GARRAFA	GARRAFA
50	AMBIENTADOR PARA CARRO	UNIDAD
51	LAVALOZA 1.500 GR PLATON FAVORITO	UNIDAD
52	LIMPIAVIDRIOS LIMON - GALON	GALON
53	TRAPERO MICROFIBRA	UNIDAD
54	PLUMERO ARCOIRIS PINTO	UNIDAD
55	PAPEL INSTITUCIONAL X 2 ROLLOS X 250 MTS NUBE	PACA
56	PAPEL HIGIENICO NUBE MAX (ROSADO) X 12 UD	UNIDAD
57	PAPEL ALUMINIO DE 300 MTS	UNIDAD
58	RASTRILLO BELLOTA 12 DIENTES METALICO	UNIDAD
59	RASTRILLO GRANDE PLASTICO - UND	UNIDAD
60	RECOGEDOR CON BANDA-UND	UNIDAD

61	SUAVIZANTE FRESCURA FLORAL - GARRAFA	GARRAFA
62	TELARAÑERO FINO CON EXTENSOR	UNIDAD
63	TELARAÑERO - UNIDAD	UNIDAD
64	TOALLA REUTILIZABLE SCOTT DURAMAX X3 ROLLOS	X3 ROLLOS
65	TOALLA 120 HJ ACOLCHAMAX MEGAROLLO nube	UNIDAD
66	TOALLA 120 HJ ACOLCHAMAX MEGAROLLO FAMILIA	UNIDAD
67	TOALLA MICROFIBRA	UNIDAD
68	ROLLO VINIPEL 50 CM X350 MTS	UNIDAD
69	ROLLO VINIPEL 30 M X 350 MTS	UNIDAD
70	ROLLO VINIPEL 20CM X350 MTS	UNIDAD
71	TOALLA CUADRADA X150 UNIDADES TIPO Z PARA MANOS MARCA NUBE	UNIDAD
72	TOALLA 150 HJ INSTIT CON PRECORTE NUBE	UNIDAD
73	TOALLA TELA COLOR	UNIDAD
74	THINER X GALON	GALON
75	TRAPERO COPA 1500 GR	UNIDAD
76	TRAPERO MICROFIBRA	UNIDAD
77	VARSOL GRAV X GALON	GALON
78	VINAGRE X GALON	GALON
79	VINAGRE X GARRAFA	GARRAFA
80	ENVASE PLASTICOS CON DISPENSADOR	UNIDAD
81	CREOLINA X GALON 3.000 ML	GALON
82	DESENGRASANTE-GARRAFA	GARRAFA
83	JARRA PLASTICA de 1.000 ML	UNIDAD
84	BLANQUEADOR DESINFECTANTE HIPOCLORITO AL 5% INSTITUCIONAL	UNIDAD
85	DETERGENTE PQG PROFESIONAL GARRAFA 20L	UNIDAD

Que, vista la necesidad que tiene la entidad, se establece que el Almacén General no cuenta con los elementos necesarios descritos para desarrollar las múltiples actividades de bienestar.

Se expide la presente para inicio del proceso contractual, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.



LEIDY JULIANA CASTAÑO LIEVANO
Técnico Del Almacén General.

EL JEFE DE OFICINA DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN, CALIDAD Y DESARROLLO

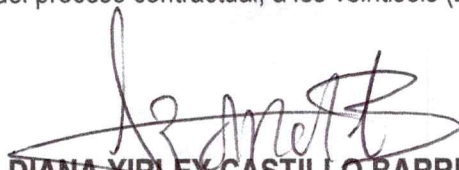
En cumplimiento de los artículos 209 y 339 de la constitución política, y el Artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, este profesional

CERTIFICA

Que, los elementos y/o servicios descritos en la Manifestación de la Necesidad, se encuentran dentro del **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** de la vigencia 2026 del HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA E.S.E., mismos que cuentan con la siguiente descripción técnica:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2026	
Nombre del bien/servicio a contratar	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
Código(s) UNSPSC	47131800
Descripción consignada en el PAA	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES E INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCION PARA EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.".
Modalidad de selección consignada en el PAA	Contratación Directa
Duración estimada del contrato en el PAA	SIETE (07) MESES
Fecha estimada de inicio en el PAA	ENERO/2026
Responsable en el PAA	Profesional universitario - Gestión del Talento Humano

Se expide la presente para inicio del proceso contractual, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026



DIANA YIRLEY CASTILLO BARRERA

Jefe de Oficina - Oficina de Planeación, Calidad y Desarrollo.

	HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT 900.004.059-7				
	ESTUDIOS PREVIOS				
	CÓDIGO DE-FR-14	FECHA 04-07-2024	VERSIÓN 05	DOCUMENTO CONTROLADO Página 1 de 11	

ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. PAA-2026	
Fuente de los Recursos	Recursos Propios	
Descripción de la Necesidad	SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN.	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha en la que se Terminan los Estudios Previos:	29-02-2026	
Responsable del Proceso	Subgerente Administrativo y Financiero	
Dependencia solicitante	Subgerencia Administrativa y Financiera	
Modalidad de Contratación	Directa	
Tipo de Contrato:	Suministro	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO		
3.1. Descripción de la necesidad	EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E. (en adelante "EL HOSPITAL"), es una Empresa Social del Estado, de categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Local de Salud e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. EL HOSPITAL como Institución Prestadora de Salud – I.P.S, presta sus servicios de salud a los afiliados del Sistema General de Seguridad Social en Salud que están a dentro de las Entidades Promotoras de Salud – E.P.S., o fuera de ellas. EL HOSPITAL está organizada y estructurada de forma que pueda prestar los servicios de salud de categoría de primer nivel, teniendo como principios básicos: la calidad y la eficiencia; además cuenta con autonomía administrativa, técnica y financiera. El legislador ha considerado que este tipo de entidades a las que pertenece EL HOSPITAL, prestan sus servicios en el área de la salud, compiten en este mercado, y deben respetar las reglas que impiden el monopolio y garantizar la libertad de competencia en la prestación de sus servicios, con lo cual queda demostrado que jurídicamente son valoradas como empresas creadas, entre varios fines, con el propósito de obtener lucro económico. Que, el Hospital está compuesto por un Elemento Humano y un Elemento Físico, siendo el elemento físico todos los bienes materiales que son utilizados por la entidad para realizar las diferentes actividades dentro de la prestación del servicio público de salud. El área Administrativa de EL HOSPITAL está compuesta por el área Administrativa y de Mantenimiento Físico, siendo el área de Mantenimiento Físico la encargada de tener en las condiciones adecuadas los sistemas informativos, equipos, salones, objetos, estructuras y áreas comunes; por lo que, se desprenden dos sub-áreas específicas: una de mantenimiento y soporte informático, y de mantenimiento físico estructural. La sub-área de mantenimiento físico estructural, es la encargada de asistir en orden y limpieza a las áreas comunes, salones, baños, pisos, paredes, salas, oficinas, etc., donde se requiere una desafección y limpieza profunda, para que los profesionales asistenciales, profesionales administrativos y los usuarios, pueden estar en los medios propicios para desarrollar las actividades propias de las ventas de servicios de salud.	

EL HOSPITAL, cuenta con una infraestructura a la que se le debe hacer mantenimiento y limpieza, y de igual forma, la naturaleza de la prestación de servicio de salud en la entidad, requiere de una periódica y una eficiencia en la labor de lavado, limpieza y desinfección, ya que es necesaria para hacer control biológico.

Como existe la necesidad de mantener en buenas condiciones de limpieza y desinfección las áreas del HOSPITAL, se hace necesario que el personal encargado de esta labor, cuente con los insumos necesarios.

En consecuencia, el HOSPITAL requiere de UNA PERSONA con capacidad técnica, económica y jurídica, con reconocimiento en el medio, para que SUMINISTRE la cantidad de insumos requeridos para desarrollar el LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN de los bienes de la entidad.

3.2 OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.2.1. Objeto Contractual: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES E INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCION PARA EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E."**

3.2.2 Clasificación UNSPSC: Los bienes y/o servicios, objeto del Proceso de Contratación se describen a continuación.

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	47131800	Soluciones de limpieza y desinfección

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA

El paso del tiempo en las infraestructuras y el contacto animal con ellos, genera propagación de partículas y microorganismos que pueden contaminar o ensuciar la infraestructura de la entidad, sea administrativa o asistencial. La limpieza es la primera acción que puede asegurar el evitar la presencia de bacterias, parásitos y virus que puedan ser contaminantes para las personas, así como la acumulación de cualquier tipo de suciedad o basura.

DIFERENCIA ENTRE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN

Es normal que se confunda los términos limpieza y desinfección, o limpio y desinfectado, por lo que es importante definirlos para poder distinguir uno del otro, y para aspectos hospitalarios, el término esterilización, que si bien es cierto no suele generar confusión respecto de los otros dos, no está de más recordarlo.

3.2.3. Descripción Técnica del Objeto a contratar:

- **Limpieza:** es el proceso mediante el cual removemos y eliminamos la suciedad y gérmenes superficiales en objetos o superficies. Para ello, lo más común es que utilicemos jabón y agua.
- **Esterilización:** es el proceso mediante el cual se consigue eliminar en su totalidad a todas las formas de vida microbianas que pueda contener una superficie u objeto, incluyendo bacterias, esporas, hongos y virus. Es un término absoluto, es decir, una superficie puede estar esterilizada o no, no hay punto medio.
- **Desinfección:** En cambio, la desinfección hace referencia a la eliminación de bacterias y virus de superficies u objetos mediante el uso de productos químicos. Puede parecer que es lo mismo que la esterilización, pero su principal diferencia reside en que es un término relativo ya que la desinfección puede ir desde una esterilización química hasta una simple reducción del número de microorganismos.

Limpieza y desinfección son dos conceptos íntimamente relacionados ya que **para una correcta desinfección de una superficie es preciso haberla limpiado antes**, es decir, haber eliminado previamente suciedad, grasa, partículas de comida, pelo... para posteriormente proceder a desinfectar. Dicho de otro modo, no puede existir una buena desinfección sin una correcta limpieza previa.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES HOSPITALARIA

El servicio de limpieza y desinfección de superficies hospitalarias tiene como objetivo **garantizar a los usuarios la estancia en un lugar limpio y desinfectado**, en un ambiente con la menor carga contaminadora posible. De este modo se reducen las posibilidades de contaminación cruzada y transmisión de enfermedades.

Esta limpieza puede realizarse mediante medios mecánicos (fricción), mediante medios físicos (temperatura) o recurriendo a sustancias químicas.

Para la limpieza y desinfección se requieren los siguientes productos:

TABLA DE SUMINISTRO

#	PRODUCTO	MEDID
1	ACIDO OXALICO IMPORTADO-KILO-1.000 GR	KILO
2	ACIDO NITRICO -GALON	GALON
3	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO GALON	GALON
4	VALDES PLASTICOS 12 LITROS PICO	UNIDAD
5	BICARBONATO DE SODIO KILO	KILO
6	BIOVAR SOL X GALON	GALON
7	BOLSA YUMBO DE COLOR ROJA Y NEGRA POR PAQUETE DE 6 UND	PAQUETE
8	BOLSA TRANSPARENTE 70X95PAQUETE X 6 UNIDADES	PAQUETE
9	BOLSA DE ASEO 100X120 CM (ROJA) PAQUETE X 6 UNIDADES (39)	PAQUETE
10	BOLSA DE ASEO 100X125 CM NEGRA #39 PAQUETE X 6 UNIDADES	PAQUETE
11	BOLSA DE ASEO 40X60 CM (NEGRA, BLANCA, VERDE, ROJA PAPELERA) PAQ X 6	PAQUETE
12	BOLSA DE ASEO 65X90 CM NEGRA #26 PAQUETE X 6	PAQUETE
13	BOLSA DE ASEO 65X90 CM ROJA, BLANCA Y VERDE #26 PAQUETE X 6	PAQUETE
14	BOLSA DE ASEO 70X95 CM #28 PAQUETE X 6	PAQUETE
15	BOLSA DE ASEO 70X95 CM # 28 VERDE , BLANCA Y ROJA PAQUETE X6	PAQUETE
16	BOLSA DE ASEO 80X110 CM #32 VERDE, BLANCA Y ROJA PAQUETE X6	PAQUETE
17	BOLSA DE ASEO 80X110 CM #32 NEGRA PAQUETE X 6 UNIDADES	PAQUETE
18	PALOS METALICOS X 1.40 CM	UNIDAD
19	CHURRUSCO PARA BAÑOS CON BASE	UNIDAD
20	CEPILLO MANO LAVA ROPA UD	UNIDAD
21	CEPILLO PARA PISOS UD	UNIDAD

22	CHUPA UD	UNIDAD
23	COLORO GRANULADO 70% KILO	KILO
24	COLORO GRANULADO 70% -LIBRA	UNIDAD
25	HIPOCLORITO DE SODIO 15%- GFA- PISCICLOR	GARRAFA
26	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%-GARRAFA	GARRAFA
27	DETERGENTE PQP ALCALINO X BULTO DE 10 KG	PAQUETE
28	DETERGENTE PQP ALCALINO X BULTO DE 20 KG	PAQUETE
29	DETERGENTE PQP SIN AROMA X BULTO	PACA
30	ESCOBA DANNA SUPER PLUS	UNIDAD
31	DETERGENTE LIQUIDO LAVADORA- GARRAFA	GARRAFA
32	ESCOBA DURA TR	UNIDAD
33	ALAMBRE MATRIX DISP X 12	UNIDAD
34	ESPONJA OLLAS Y PARRILLAS	UNIDAD
35	ESPONJA DORADA PAQ (13 UD)	UNIDAD
36	ESPONJA DOBLE USO	UNIDAD
37	ESPONJILLA DE BRILLO DISPLAY X 12 ECONOMICA	PAQUETE
38	FUNDA PARA TRAPEADOR INDUSTRIAL ESCOBILLONES MOPA 60 CM	UNIDAD
39	FUNDA PARA TRAPEADOR INDUSTRIAL ESCOBILLONES MOPA70 CM	UNIDAD
40	FUNDA PARA TRAPEADOR INDUSTRIAL ESCOBILLONES MOPA 100 CM	UNIDAD
41	GUANTES CAUCHO CALIBRE M 35 EN TODAS LAS TALLAS	UNIDAD
42	JABON REY CAJA X 25 UNIDADES	CAJA
43	JABON REY X UNIDAD	UNIDAD
44	JABON DE MANOS MANZANA VERDE - GARRAFA	GARRAFA
45	CREMA LAVAPLATOS X 500 GR - UD	UNIDAD
46	CEPILLO INDUSTRIAL FULLER 1603	UNIDAD
47	CEPILLO CARRERTERO PASTA 35X25	UNIDAD
48	CEPILLO CARRETERO MEDIANO	UNIDAD
49	AMBIENTADOR PISOS JEGA MARACUYA X GARRAFA	GARRAFA
50	AMBIENTADOR PARA CARRO	UNIDAD
51	LAVALOZA 1.500 GR PLATON FAVORITO	UNIDAD
52	LIMPIAVIDRIOS LIMON - GALON	GALON
53	TRAPERO MICROFIBRA	UNIDAD
54	PLUMERO ARCOIRIS PINTO	UNIDAD
55	PAPEL INSTITUCIONAL X 2 ROLLOS X 250 MTS NUBE	PACA
56	PAPEL HIGIENICO NUBE MAX (ROSADO) X 12 UD	UNIDAD
57	PAPEL ALUMINIO DE 300 MTS	UNIDAD
58	RASTRILLO BELLOTA 12 DIENTES METALICO	UNIDAD
59	RASTRILLO GRANDE PLASTICO - UND	UNIDAD
60	RECOGEDOR CON BANDA-UND	UNIDAD
61	SUAVIZANTE FRESCURA FLORAL - GARRAFA	GARRAFA

62	TELARAÑERO FINO CON EXTENSOR	UNIDAD
63	TELARAÑERO - UNIDAD	UNIDAD
64	TOALLA REUTILIZABLE SCOTT DURAMAX X3 ROLLOS	X3 ROLLOS
65	TOALLA 120 HJ ACOLCHAMAX MEGAROLLO nube	UNIDAD
66	TOALLA 120 HJ ACOLCHAMAX MEGAROLLO FAMILIA	UNIDAD
67	TOALLA MICROFIBRA	UNIDAD
68	ROLLO VINIPEL 50 CM X350 MTS	UNIDAD
69	ROLLO VINIPEL 30 M X 350 MTS	UNIDAD
70	ROLLO VINIPEL 20CM X350 MTS	UNIDAD
71	TOALLA CUADRADA X150 UNIDADES TIPO Z PARA MANOS MARCA NUBE	UNIDAD
72	TOALLA 150 HJ INSTIT CON PRECORTE NUBE	UNIDAD
73	TOALLA TELA COLOR	UNIDAD
74	THINER X GALON	GALON
75	TRAPERO COPA 1500 GR	UNIDAD
76	TRAPERO MICROFIBRA	UNIDAD
77	VARSOL GRAV X GALON	GALON
78	VINAGRE X GALON	GALON
79	VINAGRE X GARRAFA	GARRAFA
80	ENVASE PLASTICOS CON DISPENSADOR	UNIDAD
81	CREOLINA X GALON 3.000 ML	GALON
82	DESENGRASANTE-GARRAFA	GARRAFA
83	JARRA PLASTICA de 1.000 ML	UNIDAD
84	BLANQUEADOR DESINFECTANTE HIPOCLORITO AL 5% INSTITUCIONAL	UNIDAD
85	DETERGENTE PQG PROFESIONAL GARRAFA 20L	UNIDAD

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE

3.3.1 Obligaciones Específicas del Objeto Contractual:

El CONTRATISTA será responsable y se obliga a: **1.** Iniciar la ejecución del presente contrato solo una vez cumplidos los requisitos exigidos para ello y a más tardar dentro del día siguiente a aquel en que se suscriba el acta de inicio. **2.** Entregar los elementos, materiales e insumos ofrecidos siguiendo los estándares de calidad y la regulación legal para estos productos. **3.** Realizar el embalaje de los elementos, materiales e insumos, de forma que se puedan trasportar, disponiendo de los materiales necesarios, y trasladándolos al ALMACEN general del HOSPITAL. **4.** Prestar el suministro en los términos y condiciones establecidos en la propuesta. **5.** Garantizar la calidad e idoneidad del material suministrado. **6.** El HOSPITAL comunicará con CINCO (5) días de antelación la cantidad de los elementos, materiales e insumos a suministrar al contratista, para que este en el término de (5) días desde la comunicación, allegue el suministro al HOSPITAL. **7.** EL CONTRATISTA garantizará la calidad de los elementos, materiales e insumos, de tal forma que: no se encuentren con fechas de vencimiento inferior a un año; que se encuentren en adecuadas condiciones de almacenamiento; que su empaque original se encuentre sellado y en perfectas condiciones; y que el contenido del producto esté en perfectas condiciones. PARAGRAFO: Si el HOSPITAL identifica que alguno de los elementos, materiales e insumos no cumple con las condiciones, manifestará tal situación al CONTRATISTA, para que realice el respectivo cambio del producto sin cobrar el producto defectuoso y el gasto por el cambio de este. **8.** El CONTRATISTA por cada entrega de los productos, soportará la entrega con evidencia fotográfica.

3.3.2 Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el deber legal de afiliación y aportes al sistema de salud, pensión y riesgos profesionales, en los términos establecidos en la normatividad del Sistema General de Seguridad Social Integral, y en su medida, los correspondientes a los aportes parafiscales. 2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato. 3. Cumplir con el objeto del Contrato de conformidad con las políticas, disposiciones, normas reglamentarias, o según el encausamiento del contrato por quien ejerce la supervisión, conservando plena autonomía funcional para el desarrollo de la actividad. 4. Utilizar adecuadamente la información y los bienes facilitados para el desarrollo del contrato, debiendo responder por el mal uso o indebida utilización. 5. Devolver a la terminación del Contrato, los bienes o documentos referidos en el numeral anterior. 6. Presentar con la periodicidad exigida por quien ejerce el control de ejecución, los informes de su gestión y los que sean requeridos por éste. 7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades. 8. En estricto cumplimiento del objeto del Contrato, Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal, EL CONTRATISTA deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución de la misma, para que se surta la suspensión o se tomen conforme al Manual Interno de Contratación las medidas necesarias. 9. **EL CONTRATISTA mantendrá los permisos, habilitación, condiciones y medios necesarios, relacionados con la actividad económica y profesional, para ejecutar el contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga de forma diligente a informar a la entidad de la situación administrativa o legal que le da pérdida a su capacidad operativa según las normas y la capacidad empresarial. PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de esta obligación da lugar de forma directa e inequívoca a la aplicación de la cláusula penal del contrato.**

3.3.3. Obligaciones del Hospital de Castilla La Nueva

EL HOSPITAL se compromete para con el CONTRATISTA a realizar las siguientes actividades del mismo. 1. Cancelar el valor total del Contrato, de conformidad con la forma estipulada en el mismo, siempre y cuando se haya dado estricto cumplimiento al objeto, las obligaciones generales y específicas y, dentro de la vigencia del mismo. 2. Entregar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato. 3. Responder y aclarar dudas al CONTRATISTA cuando este requiera información operativa para la ejecución del contrato. 4. Realizar las acciones operativas y administrativas necesarias para facilitar la prestación del servicio, previo a un análisis de pertinencia hecho por la entidad. 5. Comunicar oportunamente cualquier novedad o irregularidad que impida o afecte cumplir con el objeto del Contrato. 6. Designar un SUPERVISOR en el manejo técnico y operativo del mismo. 7. Las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del Contrato y que se establezca por el HOSPITAL.

3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

El régimen jurídico aplicable al presente PROCESO DE CONTRATACIÓN, por disposición expresa del numeral 6°, del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, será el Derecho Privado, es decir, se aplicarán las normas del Código Civil, el Código de Comercio, y prevalecerá el principio de la autonomía de la voluntad, entre otros. Así mismo, por expresa autorización de la norma en cita, se podrán utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales establecidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007. De igual manera, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como el caso del HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. La modalidad de selección del contratista será la de Contratación Directa conforme lo dispone el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo 006 del 08 de octubre de 2024, para contratar: (i) Por un lado el Artículo 18, establece que: **"El HOSPITAL, realizará la selección de sus proveedores de bienes y servicios o contratistas mediante las siguientes modalidades: (...) "Contratación Directa";** y por otro lado el Artículo 19, establece que: **"El Hospital podrá seleccionar directamente, solicitando mínimo una**

propuesta, cuando la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior a OCHENTA (80) salarios mínimos legales mensuales vigentes...".

El valor estimado del contrato se establece según el histórico de contratación de la entidad, ya que cuando se habla de necesidades genéricas en donde se determina que el HOSPITAL va a necesitar de un servicio pero que, por no tener la certeza del número exacto de servicios, se hace complejo dar un valor específico, pero sí se puede proyectar una bolsa de recursos conforme al comportamiento histórico que ha tenido la entidad para esta misma necesidad.

Respecto a la cantidad de recursos destinados, el HOSPITAL cuenta con el siguiente histórico de contratación:

CONTRATO	OBJETO	TERMINO	VALOR
2025-322	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES E INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCION PARA EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E."	UN (1) MES	\$10.000.000
2025-135	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES E INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCION PARA EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E."	OCHO (8) MESES	\$10.000.000
2025-085	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES E INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCION PARA EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E."	DOS (2) MES.	\$5.000.000
TOTAL			\$25.000.000

3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

Que, el costo para la entidad de los procesos que cubrieron la necesidad en la vigencia anterior, fue por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) MCTE.**

Que, se pretende sacar un contrato por el término que trate de cubrir la anualidad de 2026, por lo que resulta un término oportuno **DIEZ (10) MESES.**

En consecuencia, se hace técnicamente válido suscribir un contrato con una bolsa de recurso por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) MCTE.,** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con una vigencia de **DIEZ (10) MES.**

Ítem	Bien o Servicio	Descripción del Bien o Servicio	Fuente de Financiación	Valor por Rubro
1	Servicio	SUMINISTRO	Recursos Propios	\$25.000.000
Total, Fuente y Valor por Rubro				\$25.000.000

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal

Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	000160
Código CCPET:	2.1.2.02.02.006.02
Cuenta:	SUMINISTROS DE ELEMENTOS MATERIALES E INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN
Valor:	\$25.000.000
Oficina que Genera	Subgerencia Administrativa y Financiera

	HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO				 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	NIT 900.004.059-7				
	ESTUDIOS PREVIOS				
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	DOCUMENTO CONTROLADO	
	DE-FR-14	04-07-2024	05	Página 8 de 11	

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Teniendo en cuenta los principios establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal de la Entidad Acuerdo No. 006 de 2024, artículo 2, que son extraídos del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que son Fines del Estado: La IGUALDAD, MORALIDAD, EFICACIA, ECONOMÍA, CELERIDAD, IMPARCIALIDAD, PUBLICIDAD, RESPONSABILIDAD, BUENA FE, CALIDAD, Y, PRINCIPIO DE PLANEACIÓN. Que son de vital importancia tenerlos como fundamento y bases para cualquier contrato que vaya desarrollar la entidad, y que deben ser explicados al posible contratista, pues son determinantes en la contratación de la entidad. Las variables considerables se calculan en relación a la necesidad que tiene la entidad y lo que pretende lograr con la suscripción del contrato, es de allí de donde se establecen cual es el nivel de tiempo y compromiso del contratista, la cantidad de acciones, el nivel de complejidad del servicio, el nivel académico y la experiencia necesaria requerida. Los anteriores elementos son fundamentales para lograr establecer una negociación basada en la realidad contractual. Por otro lado, otro elemento a tener en cuenta es el histórico contractual de profesionales con las mismas calidades, experiencia y con el mismo o cercano nivel de tiempo y compromiso. El presupuesto oficial se obtiene del análisis del histórico contractual de la entidad.
---	--

3.5.3 Forma de Pago del Contrato	El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., realizará el pago del valor del contrato mediante UN PAGO ÚNICO conforme a lo suministrado, siempre y cuando se cumpla con el objeto del contrato, las obligaciones generales y específicas, previa presentación de la cuenta de cobro (con evidencia documental y fotográfica), la respectiva factura de venta, certificación de pago de aportes al SGSSS y aportes parafiscales, y la certificación de cumplimiento por el SUPERVISOR del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: La cuenta de cobro será radicada en físico en la ventanilla única de radicación y deberá contener: la presentación de la respectiva factura en físico (misma que se generó en la facturación electrónica enviada al correo esecastillalanueva@gmail.com), certificación de cumplimiento por parte del Supervisor, y la certificación de cumplimiento de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, conforme a la ley. PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. EL CONTRATISTA para solicitar el pago requiere el certificado por parte del Revisor Fiscal si se está obligado a ello y/o el Representante Legal conforme al cumplimiento de lo normado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. PARÁGRAFO TERCERO: A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Una vez aceptada la cuenta el HOSPITAL cuenta con treinta (30) días para el desembolso efectivo. PARAGRAFO CUARTO: El pago será cancelado por medio de la Tesorería del Hospital, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista acredite como propia, en entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.
---	--

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	- Invitación a presentar propuesta - Propuesta y anexos a la propuesta, que a continuación se enuncian: - Hoja de vida DAFP persona natural o jurídica según corresponda emitida por el SIGEP.

	HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO				 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	NIT 900.004.059-7				
	ESTUDIOS PREVIOS				
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	DOCUMENTO CONTROLADO	
	DE-FR-14	04-07-2024	05	Página 9 de 11	

	- Declaración de bienes y rentas DAFP para la persona natural o para el representante legal de la persona jurídica según corresponda emitida por el SIGEP. (si le aplica) - Copia al 150 % de Cédula de Ciudadanía. - Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT). - Tarjeta profesional / Título profesional. (si le aplica) - Certificado de vigencia de la matrícula o de antecedentes profesionales. (si le aplica) - Libreta militar (hombre menor de 50 años) (si le aplica) - Certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas). - Consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, REDAM, delitos sexuales (si le aplica) (esta consulta debe ser comprobada por la entidad). - Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. - Certificación art. 50 Ley 789 de 2002 (para personas jurídicas). - Certificaciones de idoneidad y experiencia. - Resultados del examen de salud ocupacional. (si le aplica) - Formulario de inhabilidades e incompatibilidades. (si le aplica) - Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (persona jurídica) expedido por la Contraloría General de la República. (requisito establecido para ser adelantado por la entidad.) (si le aplica).
3.6.1.2 Experiencia	Acreditar la experiencia profesional relacionada, certificaciones laborales o contractuales, y/o demás documentación que acredite la idoneidad, actividad comercial relacionada, experiencia laboral relacionada, o experiencia por servicios (Contratos).
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	DEFINICIÓN DE RIESGO. El Hospital de Castilla La Nueva ESE, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del bien, obra o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso. Se enumeran los siguientes riesgos: Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato. Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para El Hospital de Castilla La Nueva ESE, que modifique las condiciones pactadas, será introducida al Contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el Hospital no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista. Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento. Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato suscrito por el Hospital y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. a. Riesgo de Suspensión del Contrato: Tipificación: Se considera conforme al Estatuto Interno de Contratación que existe lugar a la suspensión del mismo, cuando se presenten los casos de fuerza mayor o caso fortuito. Asignación: Si el hecho afecta al Contratante se dejará la debida constancia y se procederá a suscribir la respectiva acta de suspensión. Si por el contrario el caso aislado afecta al contratista, la entidad determinará si se puede catalogar como fuerza mayor o caso fortuito.

Medidas Cautelares: Se tendrá en cuenta que se cumpla el tiempo prudente para enervar las causas que dieron origen a dicho acto y si es necesario de contratará una persona que reúna las características por el tiempo que dure la suspensión.

b. Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato y correcta utilización de los recursos que se aportan:

Tipificación: Las obligaciones contenidas en el contrato deben ser efectuadas en su totalidad, so pena de ser susceptible de un inminente incumplimiento por parte del contratista.

Asignación: Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por éste y por la aseguradora si hay lugar a ello.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia en la ejecución del contrato por parte del supervisor y se tomarán los correctivos necesarios para sortear tal incumplimiento y se requerirá póliza de cumplimiento.

c. Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato:

Tipificación: Todo contrato celebrado entre el hospital y un particular o el hospital con otra entidad del Estado, es susceptible de liquidación del mismo. Lo anterior indica que debe existir, en cumplimiento de los principios contemplados en el Estatuto Interno de Contratación, la facultad de los contratistas de suscribir el acta de liquidación por mutuo acuerdo.

Asignación: Si el hecho afecta al Hospital, éste deberá velar por la liquidación unilateral del contrato, siempre y cuando éste sea susceptible de ello.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo un seguimiento a los contratos terminados para efectuar las liquidaciones dentro de la vigencia del mismo.

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplica:

Garantía	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	NO		
Buen manejo del anticipo	NO		
Devolución del pago anticipado	NO		
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	NO		
Estabilidad y calidad de obras	NO		
Calidad del servicio	NO		
Provisión de repuestos	NO		
Otros	NO		
Seguro de responsabilidad civil.	NO		

3.9. Interventoría o Supervisión:

El Hospital una vez suscrito el contrato asignará un Supervisor, el cual realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, a la ejecución contractual.

3.10 Plazo de Ejecución del Contrato

DIEZ (10) MESES

3.11 Liquidación del Contrato

El contrato SI amerita liquidación conforme lo estipula el Estatuto Interno de Contratación.



HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 900.004.059-7

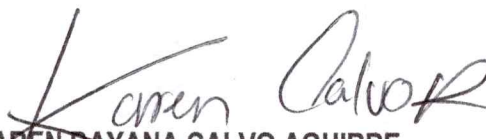
ESTUDIOS PREVIOS

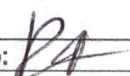
CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	DOCUMENTO CONTROLADO
DE-FR-14	04-07-2024	05	Página 11 de 11



**3.12 Constancia del cumplimiento
del deber de análisis de las
entidades estatales**

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo.


KAREN DAYANA CALVO AGUIRRE
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Elaboró: 	Revisó: 	Aprobó: 
Karen Dayana Calvo Aguirre Subgerente Administrativo Y Financiero	Cristian Camilo Torres García Asesor Jurídico - Contratación	Karen Dayana Calvo Aguirre Subgerente Administrativo Y Financiero



HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA ESE

SOLICITUD DE EXPEDICION CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO: 000160

FECHA : 29 de Enero de 2026

SEÑOR(a):

SUBGERENTE ADMON Y FINANCIER

Sirvase expedir certificado de disponibilidad presupuestal, para amparar el compromiso que se pretende adquirir segun el siguiente detalle:

BENEFICIARIO: 0900004059 ESE HOSPITAL DE CASTILLA

FTE FINANCIACION:RECP RECURSOS PROPIOS

O B J E T O : SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES E INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCION PARA EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.

RUBRO PRESUPUESTAL

212020200602 suministros de elementos materiales e insumos de aseo y

VALOR

25,000,000.00

COSTO

0000

MARTHA LUCIA HERRERA RIOS
GERENTE

Firma solicitante



HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA ESE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

NUMERO: 000160

FECHA DE EXPEDICION :29 de Enero de 2026

FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2026

EL SUSCRITO

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA ESE VIGENCIA FISCAL DE 2026, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

- 2 GASTOS
- 1 FUNCIONAMIENTO
- 2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
- 02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
- 02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
- 006 COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS DE TRANSPORTE
- 02 suministros de elementos materiales e insumos de aseo y desinfección

FTE FINANCA: RECP

RECURSOS PROPIOS

BPIN:

CPT:

PROD: 00

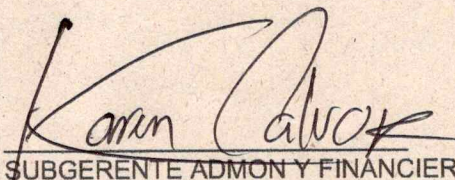
CCPET: 2.1.2.02.02.006

VALOR : 25,000,000.00

BENEFICIARIO: 900,004,059 ESE HOSPITAL DE CASTILLA

OBJETO:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS MATERIALES E INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCION PARA EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.



SUBGERENTE ADMON Y FINANCIER

x1x2x3x4x5x6x7x8x9x0x1x2x3x4

Elab: KDCA KAREN DAYANNA CALVO AGUIRRE

Castilla La Nueva - Meta, 29 de enero de 2026

RECIBIDO
29-01-2026
ERIC DIAZ

Señores:

DIAZ LOGISTICA S.A.S.

NIT: 901848789-0

Representante Legal: ERIC STIVEN DIAZ CRIOLLO

C.C: 1.006.863.026 expedida en Castilla La Nueva, Meta.

Dirección: Torre 4, Apto 201, Barrio Altos de San José, Castilla La Nueva, Meta.

Teléfono: 320-394-3501

Email: diazlogisticasas@gmail.com

Ref. INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2026-101

Cordial saludo,

El HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., está interesado en obtener una propuesta para un Contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES E INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCION PARA EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E"**, de acuerdo a los requerimientos y calidades establecidas por la entidad.

#	PRODUCTO	MEDID
1	ACIDO OXALICO IMPORTADO-KILO-1.000 GR	KILO
2	ACIDO NITRICO -GALON	GALON
3	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO GALON	GALON
4	VALDES PLASTICOS 12 LITROS PICO	UNIDAD
5	BICARBONATO DE SODIO KILO	KILO
6	BIOVARSOL X GALON	GALON
7	BOLSA YUMBO DE COLOR ROJA Y NEGRA POR PAQUETE DE 6 UND	PAQUETE
8	BOLSA TRANSPARENTE 70X95PAQUETE X 6 UNIDADES	PAQUETE
9	BOLSA DE ASEO 100X120 CM (ROJA) PAQUETE X 6 UNIDADES (39)	PAQUETE
10	BOLSA DE ASEO 100X125 CM NEGRA #39 PAQUETE X 6 UNIDADES	PAQUETE
11	BOLSA DE ASEO 40X60 CM (NEGRA, BLANCA, VERDE, ROJA PAPELERA) PAQ X 6	PAQUETE
12	BOLSA DE ASEO 65X90 CM NEGRA #26 PAQUETE X 6	PAQUETE
13	BOLSA DE ASEO 65X90 CM ROJA, BLANCA Y VERDE #26 PAQUETE X 6	PAQUETE
14	BOLSA DE ASEO 70X95 CM #28 PAQUETE X 6	PAQUETE
15	BOLSA DE ASEO 70X95 CM # 28 VERDE , BLANCA Y ROJA PAQUETE X6	PAQUETE
16	BOLSA DE ASEO 80X110 CM #32 VERDE, BLANCA Y ROJA PAQUETE X6	PAQUETE
17	BOLSA DE ASEO 80X110 CM #32 NEGRA PAQUETE X 6 UNIDADES	PAQUETE
18	PALOS METALICOS X 1.40 CM	UNIDAD
19	CHURRUSCO PARA BAÑOS CON BASE	UNIDAD
20	CEPILLO MANO LAVA ROPA UD	UNIDAD
21	CEPILLO PARA PISOS UD	UNIDAD
22	CHUPA UD	UNIDAD
23	COLOR GRANULADO 70% KILO	KILO

MEMORANDO DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	DOCUMENTO CONTROLADO
DE-FR-14	04-07-2024	05	Página 2 de 5

24	COLOR GRANULADO 70% -LIBRA	UNIDAD
25	HIPOCLORITO DE SODIO 15%- GFA- PISCICLOR	GARRAFA
26	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%-GARRAFA	GARRAFA
27	DETERGENTE PQP ALCALINO X BULTO DE 10 KG	PAQUETE
28	DETERGENTE PQP ALCALINO X BULTO DE 20 KG	PAQUETE
29	DETERGENTE PQP SIN AROMA X BULTO	PACA
30	ESCOBA DANNA SUPER PLUS	UNIDAD
31	DETERGENTE LIQUIDO LAVADORA- GARRAFA	GARRAFA
32	ESCOBA DURA TR	UNIDAD
33	ALAMBRE MATRIX DISP X 12	UNIDAD
34	ESPONJA OLLAS Y PARRILLAS	UNIDAD
35	ESPONJA DORADA PAQ (13 UD)	UNIDAD
36	ESPONJA DOBLE USO	UNIDAD
37	ESPONJILLA DE BRILLO DISPLAY X 12 ECONOMICA	PAQUETE
38	FUNDA PARA TRAPEADOR INDUSTRIAL ESCOBILLONES MOPA 60 CM	UNIDAD
39	FUNDA PARA TRAPEADOR INDUSTRIAL ESCOBILLONES MOPA70 CM	UNIDAD
40	FUNDA PARA TRAPEADOR INDUSTRIAL ESCOBILLONES MOPA 100 CM	UNIDAD
41	GUANTES CAUCHO CALIBRE M 35 EN TODAS LAS TALLAS	UNIDAD
42	JABON REY CAJA X 25 UNIDADES	CAJA
43	JABON REY X UNIDAD	UNIDAD
44	JABON DE MANOS MANZANA VERDE - GARRAFA	GARRAFA
45	CREMA LAVAPLATOS X 500 GR - UD	UNIDAD
46	CEPILLO INDUSTRIAL FULLER 1603	UNIDAD
47	CEPILLO CARRERTERO PASTA 35X25	UNIDAD
48	CEPILLO CARRETERO MEDIANO	UNIDAD
49	AMBIENTADOR PISOS JEGA MARACUYA X GARRAFA	GARRAFA
50	AMBIENTADOR PARA CARRO	UNIDAD
51	LAVALOZA 1.500 GR PLATON FAVORITO	UNIDAD
52	LIMPIAVIDRIOS LIMON - GALON	GALON
53	TRAPERO MICROFIBRA	UNIDAD
54	PLUMERO ARCOIRIS PINTO	UNIDAD
55	PAPEL INSTITUCIONAL X 2 ROLLOS X 250 MTS NUBE	PACA
56	PAPEL HIGIENICO NUBE MAX (ROSADO) X 12 UD	UNIDAD
57	PAPEL ALUMINIO DE 300 MTS	UNIDAD
58	RASTRILLO BELLOTA 12 DIENTES METALICO	UNIDAD
59	RASTRILLO GRANDE PLASTICO - UND	UNIDAD
60	RECOGEDOR CON BANDA-UND	UNIDAD
61	SUAVIZANTE FRESCURA FLORAL - GARRAFA	GARRAFA
62	TELARAÑERO FINO CON EXTENSOR	UNIDAD
63	TELARAÑERO - UNIDAD	UNIDAD
64	TOALLA REUTILIZABLE SCOTT DURAMAX X3 ROLLOS	X3 ROLLOS
65	TOALLA 120 HJ ACOLCHAMAX MEGAROLLO nube	UNIDAD

66	TOALLA 120 HJ ACOLCHAMAX MEGAROLLO FAMILIA	UNIDAD
67	TOALLA MICROFIBRA	UNIDAD
68	ROLLO VINIPEL 50 CM X350 MTS	UNIDAD
69	ROLLO VINIPEL 30 M X 350 MTS	UNIDAD
70	ROLLO VINIPEL 20CM X350 MTS	UNIDAD
71	TOALLA CUADRADA X150 UNIDADES TIPO Z PARA MANOS MARCA NUBE	UNIDAD
72	TOALLA 150 HJ INSTIT CON PRECORTE NUBE	UNIDAD
73	TOALLA TELA COLOR	UNIDAD
74	THINER X GALON	GALON
75	TRAPERO COPA 1500 GR	UNIDAD
76	TRAPERO MICROFIBRA	UNIDAD
77	VAR SOL GRAV X GALON	GALON
78	VINAGRE X GALON	GALON
79	VINAGRE X GARRAFA	GARRAFA
80	ENVASE PLASTICOS CON DISPENSADOR	UNIDAD
81	CREOLINA X GALON 3.000 ML	GALON
82	DESENGRASANTE-GARRAFA	GARRAFA
83	JARRA PLASTICA de 1.000 ML	UNIDAD
84	BLANQUEADOR DESINFECTANTE HIPOCLORITO AL 5% INSTITUCIONAL	UNIDAD
85	DETERGENTE PQG PROFESIONAL GARRAFA 20L	UNIDAD

1. **LOS TÉRMINOS EN LOS CUALES SE DESARROLLARÁ EL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:**

1.1. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio por parte del SUPERVISOR y EL CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

1.2. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) MCTE**

1.3. **FORMA DE PAGO:** El HOSPITAL girará los recursos objeto del CONTRATO, así:

El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., realizará el pago del valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES conforme a lo suministrado, siempre y cuando se cumpla con el objeto del contrato, las obligaciones generales y específicas, previa presentación de la cuenta de cobro (con evidencia documental y fotográfica), la respectiva factura de venta, certificación de pago de aportes al SGSSS y aportes parafiscales, y la certificación de cumplimiento por el SUPERVISOR del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cuenta de cobro será radicada en físico en la ventanilla única de radicación y deberá contener: la presentación de la respectiva factura en físico (misma que se generó en la facturación electrónica enviada al correo esecastillalanueva@gmail.com), certificación de cumplimiento por parte del Supervisor, y la certificación de cumplimiento de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, conforme a la ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. EL CONTRATISTA para solicitar el pago requiere el certificado por parte del Revisor Fiscal si se está obligado a ello y/o el Representante Legal conforme al cumplimiento de lo normado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO TERCERO:** A la cuenta se le harán los descuentos de ley

y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Una vez aceptada la cuenta el HOSPITAL cuenta con treinta (30) días para el desembolso efectivo. **PARAGRAFO CUARTO:** El pago será cancelado por medio de la Tesorería del Hospital, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista acredite como propia, en entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

1.4. DESCUENTOS: EL HOSPITAL realiza en cada pago los descuentos de ley que haya a lugar.

1.5. TIPO DE CONTRATO: Contrato de SUMINISTROS.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA será responsable y se obliga a: **1.** Iniciar la ejecución del presente contrato solo una vez cumplidos los requisitos exigidos para ello y a más tardar dentro del día siguiente a aquel en que se suscriba el acta de inicio. **2.** Entregar los elementos, materiales e insumos ofrecidos siguiendo los estándares de calidad y la regulación legal para estos productos. **3.** Realizar el embalaje de los elementos, materiales e insumos, de forma que se puedan trasportar, disponiendo de los materiales necesarios, y trasladándolos al ALMACEN general del HOSPITAL. **4.** Prestar el suministro en los términos y condiciones establecidos en la propuesta. **5.** Garantizar la calidad e idoneidad del material suministrado. **6.** El HOSPITAL comunicará con CINCO (5) días de antelación la cantidad de los elementos, materiales e insumos a suministrar al contratista, para que este en el término de (5) días desde la comunicación, allegue el suministro al HOSPITAL. **7.** EL CONTRATISTA garantizará la calidad de los elementos, materiales e insumos, de tal forma que: no se encuentren con fechas de vencimiento inferior a un año; que se encuentren en adecuadas condiciones de almacenamiento; que su empaque original se encuentre sellado y en perfectas condiciones; y que el contenido del producto esté en perfectas condiciones. **PARAGRAFO:** Si el HOSPITAL identifica que alguno de los elementos, materiales e insumos no cumple con las condiciones, manifestará tal situación al CONTRATISTA, para que realice el respectivo cambio del producto sin cobrar el producto defectuoso y el gasto por el cambio de este. **8.** El CONTRATISTA por cada entrega de los productos, soportará la entrega con evidencia fotográfica.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el deber legal de afiliación y aportes al sistema de salud, pensión y riesgos profesionales, en los términos establecidos en la normatividad del Sistema General de Seguridad Social Integral, y en su medida, los correspondientes a los aportes parafiscales. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato. **3.** Cumplir con el objeto del Contrato de conformidad con las políticas, disposiciones, normas reglamentarias, o según el encausamiento del contrato por quien ejerce la supervisión, conservando plena autonomía funcional para el desarrollo de la actividad. **4.** Utilizar adecuadamente la información y los bienes facilitados para el desarrollo del contrato, debiendo responder por el mal uso o indebida utilización. **5.** Devolver a la terminación del Contrato, los bienes o documentos referidos en el numeral anterior. **6.** Presentar con la periodicidad exigida por quien ejerce el control de ejecución, los informes de su gestión y los que sean requeridos por éste. **7.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades. **8.** En estricto cumplimiento del objeto del Contrato, Si

MEMORANDO DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	DOCUMENTO CONTROLADO
DE-FR-14	04-07-2024	05	Página 5 de 5

se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal, EL CONTRATISTA deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución de la misma, para que se surta la suspensión o se tomen conforme al Manual Interno de Contratación las medidas necesarias. **9. EL CONTRATISTA mantendrá los permisos, habilitación, condiciones y medios necesarios, relacionados con la actividad económica y profesional, para ejecutar el contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga de forma diligente a informar a la entidad de la situación administrativa o legal que le da pérdida a su capacidad operativa según las normas y la capacidad empresarial. PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de esta obligación da lugar de forma directa e inequívoca a la aplicación de la cláusula penal del contrato.**

2.3. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL HOSPITAL:

EL HOSPITAL se compromete para con el CONTRATISTA a realizar las siguientes actividades del mismo. **1.** Cancelar el valor total del Contrato, de conformidad con la forma estipulada en el mismo, siempre y cuando se haya dado estricto cumplimiento al objeto, las obligaciones generales y específicas y, dentro de la vigencia del mismo. **2.** Entregar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato. **3.** Responder y aclarar dudas al CONTRATISTA cuando este requiera información operativa para la ejecución del contrato. **4.** Realizar las acciones operativas y administrativas necesarias para facilitar la prestación del servicio, previo a un análisis de pertinencia hecho por la entidad. **5.** Comunicar oportunamente cualquier novedad o irregularidad que impida o afecte cumplir con el objeto del Contrato. **6.** Designar un SUPERVISOR en el manejo técnico y operativo del mismo. **7.** Las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del Contrato y que se establezca por el HOSPITAL.

3. GARANTÍAS:

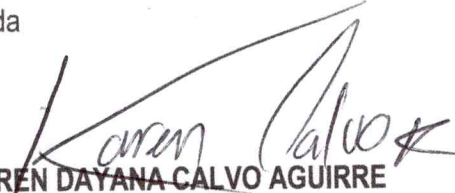
El contratista en atención al valor del contrato NO requerirá garantías para amparar el riesgo por cuanto a la cuantía que se ha manejado en el histórico de los contratos de la entidad, no supera los 25 salarios mínimo que establece el Estatuto Interno de Contratación, de igual forma, en contratos anteriores de este tipo y objeto, no se ha requerido la suscripción de pólizas.

4. ANEXOS:

Para la presentación de la respectiva cotización EL HOSPITAL anexa:

1. Formato de Cotización.
2. Formato Verificación Hojas de Vida

Cordialmente,


KAREN DAYANA CALVO AGUIRRE
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Anjhy Tatiana Martínez Chisco Técnico Administrativo	Cristian Camilo Torres García Asesor Jurídico - Contratación	Karen Dayana Calvo Aguirre Subgerente Administrativo Y Financiero